

PROTOCOLO PARA LA FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO EN SIBE

La iniciativa de crear grupos de trabajo en SIbE surge como una respuesta a la realidad de la investigación sobre música popular en la actualidad. Las numerosas líneas de estudio y perspectivas metodológicas relacionadas con el ámbito de interés de la asociación hacen necesaria la creación de estructuras que den cabida a los intereses de los miembros de SIbE y permitan congregar y poner en contacto a personas con intereses afines. De este modo, el nacimiento de grupos de trabajo debe ser impulsado por grupos de socios que deseen desarrollar un proyecto en común con el apoyo de la SIbE. El requisito fundamental para que el grupo de trabajo se mantenga, una vez creado, es que su actividad no se interrumpa, ya que, si esto sucediera, su existencia perdería todo su sentido.

Por ello, se establecen una serie de directrices de actuación:

- Los grupos de trabajo están formados por socios de SIbE y cuentan con un espacio de visibilidad en la web de la asociación (http://www.sibetrans.com/grupos/) que puede ser gestionado por los coordinadores del grupo. Asimismo, estos grupos cuentan con el apoyo institucional de SIBE y gozan de autonomía para desarrollar acciones, siempre que éstas sean consensuadas con la Junta Directiva de SIbE.
- 2. Los grupos de trabajo deben ser aprobados por la Junta Directiva de la SIbE. Para su creación, quienes se postulen como coordinadores del grupo deben ser socios de SIbE con al menos una antigüedad de dos años. Estos han de enviar un documento explicando las razones por las cuales se crea el grupo, los objetivos del mismo, las acciones que planean desarrollar y una relación de socios de SIBE que formarán parte de este grupo y que hayan mostrado su conformidad y disposición a trabajar en las actividades que se proponen. El número de socios de SIBE necesario para proponer la creación de un grupo de trabajo no ha de ser inferior a cinco.
- 3. Una vez aprobado el grupo por la Junta Directiva de SIbE, quienes coordinen el grupo deben comprometerse a dinamizar su actividad y enviar a la Junta Directiva anualmente (a lo largo del mes de enero) una **memoria** que recoja la actividad desarrollada por el grupo en el año anterior (publicaciones, reuniones, participación como grupo en congresos o seminarios, organización de jornadas, discusiones online sobre diversos temas, etc.). La falta de actividad durante dos años consecutivos puede dar lugar a la disolución del grupo si la Junta lo considera oportuno.

- 4. Las actividades organizadas por los grupos de trabajo (jornadas, simposios, congresos, etc.) obtendrán reconocimiento institucional de SIbE y podrán optar a una ayuda económica por parte de la SIBE destinada a sufragar gastos derivados de la organización de la misma. Para esto, es necesario que se informe con una antelación de al menos seis meses a la Junta Directiva, para que ésta pueda valorar la actividad propuesta y la viabilidad de su financiación.
- 5. Para visibilizar la actividad de los grupos de trabajo se facilitará su presencia en los congresos bienales de SIbE, con alguna sesión propuesta por los coordinadores del grupo. Del mismo modo, se fomentará la vinculación de la actividad interanual (año sin congreso) a la actividad de un determinado grupo de trabajo, con el objetivo de que toda la asociación pueda conocer la labor que el grupo organizador está desarrollando. El proyecto para organizar la actividad interanual debe presentarse a la Junta Directiva dentro de un plazo razonable y se dará absoluta prioridad a los proyectos que se entreguen primero.